

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Cármen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. 8 rs.
 Por tres id. 23
 Por seis id. 45
 Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. 11 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

Don Pedro el IV, Rey de Aragon, á quien muchos de los privilegios Reales que otorgó al Principado de Cataluña llaman el III, por serlo de este nombre de la casa de Barcelona despues de la union con la aragonesa, es conocido de los historiadores con el dictado de *ceremonioso* por las muchas reformas y ordenanzas que hizo en su dilatado reinado, así en su hacienda, casa Real y Tribunales, como en su milicia de mar y tierra, y en los demas ramos económicos y políticos de sus estados. Principalmente le adquirieron este nombre las famosas *ordenanzas de la casa Real, ó código Palatino*, que publicó en Barcelona en el dia 17 de Octubre de 1344, siendo digno de lamentarse, que unas leyes tan discretas y curiosas, y de que tenemos ejemplares coetaneos á su formacion perfecta, y ricamen-

te copiados, suframos no haberse impreso en España, y que los extranjeros lo hayan hecho en una obra bien distante de su objeto, cual es la de los Bolandos. El teatro para la promulgacion de los decretos y leyes mas célebres de este Rey fue verdaderamente la expresada ciudad de Barcelona. Entre estos documentos se hace muy notable el que vamos á referir. Es una cédula expedida en dicha ciudad en este dia 5 de Marzo de 1370, prohibiendo que en adelante ninguno de los conventos, iglesias y otros lugares pios, ya edificados, pudiesen aumentar ó extender sus claustros, cercas, huertas ni otras oficinas, y que en lo sucesivo no se pasase á edificar otro alguno. Da por causales de esta providencia el que estos edificios iban ocupando y embarazando el mejor terreno de aquella ciudad, que creciendo en gente indefensa, careceria de moradores útiles y necesarios para su guarda y conservacion. Son literales estas expresiones á las cláusulas latinas de dicha cé-

dula, que parece no tuvo observancia rigurosa sino hasta la muerte del legislador sucedida al cabo de 16 años despues; porque en la serie de nueve Reyes que le sucedieron desde D. Juan el I hasta Don Felipe III, se fueron construyendo dentro de los muros de dicha ciudad doce conventos mas de religiosos y trece de religiosas, sobre los seis de los primeros y cinco de los segundos que solo existian en el dia que se expidió, advirtiéndose que el recinto de sus muros no es hoy mayor de lo que era en el expresado año de 1370. Todavía se hace mas reparable que el número reducido de siete parroquias que contaba la ciudad en aquella época, no ha tenido hasta hoy aumento, sin embargo de haber por lo menos duplicado la poblacion respecto al tiempo del referido Rey D. Pedro. La Real cédula que hemos citado se halla en el archivo de la corona de Aragon, en el registro intitulado: *graciarum Petri IV.* 46, fol. 154.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á los Intendentes de las provincias la Real orden siguiente.

« Cuando la augusta REINA Gobernadora se dignó anunciar en las Córtes la grata esperanza de que sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones se hallarian recursos para terminar la guerra civil, y hacer frente á todas las obligaciones del Estado, contó S. M. con la cooperacion mas activa y eficaz de todos los funcionarios de la Hacienda pública, y en especial con el celo y el patriotismo de los Intendentes.

No duda el gobierno de las intenciones ni de los deseos de estos gefes; pero para justificar las unas y convertir en pruebas los otros, es indispensable que los ingresos en el tesoro público acrediten la rapidez con que se recaudan las contribuciones corrientes; los esfuerzos con que se realizan las deudas atrasadas; el ahinco con que se promueve el aumento de los productos de los derechos de puertas, del tabaco y demas rentas é impuestos; el afan incansable con

que se atiende al remedio de los abusos, cuya existencia minorada y destruye á la vez los recursos de la nacion, la sentatez en fin con que se estudian y examinan los defectos que obstruyen ó paralizan la accion enérgica y bienhechora de la administracion para procurar los remedios que alcancen por entero los nobles objetos de su instituto.

El gobierno ha visto con satisfaccion que en algunas provincias corresponde la recaudacion á sus loables esperanzas, y espera que cada dia se adelante mas en apartar los estorbos que embarazan el camino por donde se ha de llegar á las mejoras que perfeccionen en todos sentidos la hacienda del estado.

Como un medio seguro de alcanzar este fin, quiere S. M. que los Intendentes esciten el celo de los nuevos ayuntamientos guardando las consideraciones debidas á las apreciables circunstancias de sus individuos, para que se dediquen con empeño á la recaudacion que les está encomendada de las contribuciones públicas, haciéndoles entender que el fruto de sus tareas, tanto ha de contribuir á evitar nuevos recargos, como á facilitar la posibilidad de modificar los impuestos existentes, ó de aliviar sus gravámenes. Porque si el Gobierno está resuelto á no omitir medio para aliviar ó hacer mas llevaderas y suaves las cargas pública, tambien tiene por el mas sagrado de sus deberes la conclusion gloriosa de esa guerra fratricida

que al paso que reclama medios pronto y extraordinarios, absorbe tan absolutamente la atención del gobierno mismo, que no le es posible dedicarla con igual preferencia á otras cosas que sin duda la demandan.

Las altas y benéficas miras de S. M. se estienden asimismo á que los Intendentes esparzan estas sanas ideas entre los contribuyentes de las provincias, para que cooperen con la puntualidad é integridad de sus pagos al logro de tan importantes fines; convenciéndose de que la felicidad general, resultado preciso de las sumas de las felicidades individuales, no tiene mas que un cimiento que es el trono excelso de ISABEL II, ni mas garantías, que las libertades legales; y que la consolidación de aquel, y el desarrollo de estas, se hallan identificados con el triunfo de las armas de la nación.

Los Intendentes deberán apurar su celo para estimular á sus subordinados al desempeño prudente, escrupuloso y activo de sus respectivas obligaciones, inculcando á los gefes del resguardo la urgentísima necesidad de que despleguen cuantos recursos sujera un celo bien entendido, para atajar los progresos asombrosos del contrabando. S. M. se promete que todos los empleados se esmerarán á porfía en el desempeño severo de sus deberes; en el concepto de que serán tan munífica en el premio, como inexorable en el castigo.

A estas medidas generales quiere S. M. que se agreguen otras particulares, cuya tendencia es tambien la felicidad de los pueblos por medio de las oportunas reformas de la administración. Como para dictarlas con tino sea necesario conocer á fondo la verdadera naturaleza de los vicios ó males, es la voluntad de S. M. que los administradores de los partidos, en los pueblos de la comprensión de estos, y los Intendentes en las cabezas de los mismos partidos, en la estension de sus respectivas provincias, inquieren personalmente, por visitas compatibles con las atenciones del servicio, si los empleados desempeñan con inteligencia y exactitud sus deberes; si se observan con puntualidad las instrucciones ú órdenes vigentes; de dónde proceden los entorpecimientos que se notaren; qué defectos ó abusos ha enseñado la experiencia; cuál es la tendencia ó la inclinación de la opinión pública ilustrada sobre su mas sencillo y saludable remedio; si para conseguirle bastará la persuasión, alguna lijera enmienda, ó si será necesario echar mano de los medios coactivos que esten en las facultades de los Intendentes, ó que convenga reclamar del gobierno sin tardanza; y por último, cuanto roce ó tenga relacion, por pequeña que sea, con el sistema del gobierno, que se reduce á la sencilla divisa de hacer el bien, y precaver ó corregir el mal.

Estos conocimientos serán estériles si los administradores é Intendentes no los reúnen en un cuerpo, que puestos á la vista del gobierno sirva, por decirlo así, de indicador de sus providencias ulteriores. Al efecto los administradores extenderán una memoria de cuanto observen y llame su atención en las visitas, ya sea sobre la índole de cada contribucion, ó ya sobre el estado de su administración y recaudación, no escusando la enunciación de las mejoras de que sean susceptibles en su dictámen. De la reunión de estas memorias, dirigidas al Intendente, formará este una general relativa; á la provincia, adoptando ó descartando lo que le parezca, para dar una idea cabal y concisa de las rentas é impuestos del distrito de su mando, y de las reformas é innovaciones conducentes; deteniéndose por último á presentar unas observaciones generales y aun particulares sobre la riqueza, trabas que esta sufra, causas de la pobreza que reine, y auxilios que pudieran mejorar su situación en la provincia; cuidando muy particularmente de que estas observaciones no salgan de los límites naturales de la hacienda pública, ó que no se mezclen en las atribuciones del fomento nacional, que son de la competencia del ministerio de la Gobernación del Reino. Y mediante á que, ó la demasiada estension de algunas provincias ó sus circunstancias actuales, pueden oponer algunos

estorbos que impidan la visita personal de los Intendentes á todas las cabezas de partido, permite S. M. que estos gefes puedan valerse y encargar su desempeño á cualquiera empleado principal que merezca su confianza, por la probidad y conocimiento de que haya dado muestras, debiendo granjearle este servicio particular un título para adelantos en su carrera, siempre que obtenga resultados ventajosos, que el Intendente elevará al soberano conocimiento de S. M. por conducto de este ministerio de mi cargo.

Estas visitas no han de causar gasto alguno para el Estado, ni el menor gravámen para los pueblos, porque en ellas se ha de evitar todo aparato ú ostentación como enteramente inútiles para el objeto; y tambien el admitir obsequios que las mas veces se dispensan con la esperanza si no á costa de la independencia y rectitud de los empleados.

Finalmente, S. M. se propone graduar para fines de Marzo próximo el mérito de los Intendentes por los ingresos verificados en el Tesoro, y la disminución de los atrasos y del contrabando, aunque su augusta consideración no dejará de apreciar como merezcan las circunstancias de cada provincia, y los medios que hayan podido y debido emplearse para discernir en cada uno de estos funcionarios el verdadero zelo que hubiere acreditado. De Real orden lo comunico todo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1836. — Mendizabal.

De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino lo digo á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial, de cuyo celo y patriotismo se promete S. M. que no perdonará medio alguno de los que estan en la esfera de sus facultades para acelerar el repartimiento de contribuciones y remover todo obstáculo que se oponga á su mas pronta recaudación, como que de ella depende en las graves circunstancias actuales el sostenimiento del ejército y el pago de las cargas públicas, y por consecuencia la consolidación del Trono de ISABEL II, y el establecimiento de las reformas que han de hacer la felicidad de la nación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1836. — El Subsecretario, Ignacio Ordovás. — Sr. Gobernador civil de Segovia.

Gobierno civil de esta Provincia.

Habiendo desertado del regimiento del Real cuerpo de Artillería del 5º Departamento, los tres individuos cuyos nombres y señas á continuación se espresan; los Subdelegados y encargados de Policía de los pueblos de esta Provincia, practicarán las mas activas diligencias para descubrir su paradero, y si lo consiguen, procederán á su arresto y remitirán con toda seguridad á disposición del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, dándome inmediatamente aviso de dicha prision. Nombres y señas de los desertores. — Domingo Arranz, natural de Negredo partido de Riaza: estatura 5 pies; edad 20 años, pelo castaño, ojos id., nariz afilada, boca regular, barba clara. — Gaspar de la Nava, natural de Garcillán partido de Segovia; edad 19 años, estatura 5 pies una pulgada; pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barbilampiño, color moreno. — José Díez, natural de Villanueva y vecindado en Cuellar; edad 20 años, estatura 5 pies 2 pulgadas; pelo negro, ojos id., nariz afilada, barba poca, color moreno.

Segovia 1º de Marzo de 1836. — Zenon Asuero.

Las personas que á consecuencia de mi invitación publicada en el Boletín oficial núm. 20, han presentado hilas hasta la fecha son los siguientes.

D. Angel Jimenez, vecino de esta ciudad, ha entregado un cajon de hilas, y docena y media de vendas con sus cabezales.

La Comunidad de religiosas del Corpus un canastillo de hilas.

Doña Isabel Palacios id. id.

Doña Isabel Salamanca id. id.

(Se continuará.)

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia.

El dia 13 del actual y hora de las once de su mañana está señalado para celebrar el remate en la casa Intendencia, de cinco caballerías mulares y una asnal, de la procedencia de los conventos suprimidos en esta ciudad y Provincia. Lo que se hace saber al público.

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(Del Memorial de los Pirineos del 20 de Febrero.) Los dependientes de las aduanas han interceptado en la frontera de los Pirineos en todo el mes de Enero último 5 kilogramos de pólvora, 62 idem de piedras de chispa, 108 idem de maíz, 1,323 de judías, 605 litros de aguardiente, 229 kilogramos de pescado fresco, 15 idem de id. salado, 4 piezas de paño grande, 15 de paño gris, y por último 6 caballos y mulos. Todos estos objetos han sido embargados por estar destinados á los insurgentes.

Leemos en el Indicador:

Escriben de Bayona que se iba á remitir á la division del general Córdoba una suma de 5000 fr. (cerca de 2 millones) cantidad enviada por la casa de Ardoin y compañía de Paris por cuenta del gobierno español y destinada para Santander. Por la via de Socoa se han jirado tambien 4000 francos para San Sebastian y Bilbao por efecto de las órdenes de Mendizabal.

Se hacen igualmente remesas de dinero por Oloron para atender á los gastos del armamento del valle del Roncal; tal se manifiesta la actividad en todas partes, la actividad del gobierno español, no obstante los clamores de algunos contra su sistema y sus medidas económicas.

(Vitoria 27 de Febrero.) Ayer por la tarde regresó á esta el Sr. general Ewans con la brigada inglesa que tenia en Armiñon. Tambien llegó el Sr. Espartero, y hoy los batallones de su division. Todas estas tropas las manda ya el Sr. Ewans, nombrado general de la izquierda, á quien dió á reconocer Espartero sin resentimiento de su modestia. No sabemos cuáles serán las disposiciones del nuevo gefe, las de Zarco y las del general en gefe, pues todos mandan lo que mejor les parece que conviene.

Se dice que se ha mandado retirar la guarnicion de Lequeitio.

Se dice que los facciosos estan atacando á Plencia, y que la guarnicion se defiende, pues se oia el cañon desde el camino de Bilbao.

Hoy se ha verificado la eleccion de Procurador á Cortes por esta provincia, y ha salido electo por 8 votos contra 7 D. Manuel Ezequiel de Echavarria, á quien no se le podrá tachar de ser un descamisado ni desafecto.

Ha salido de aquí para esa corte D. Mateo Llanos, que vino con una comunicacion del gobierno para el arreglo administrativo de la legion inglesa, en lo que ha trabajado mucho y con muy buen celo, y parece que va á hacer presente las dificultades que encuentra para el desempeño de su mision.

(Bilbao 17 de Febrero.) Ayer llegaron de Santander 300

quintos procedentes de Galicia, y se aguardan otros 300 de sus compañeros de la misma procedencia. Han sido muy bien recibidos, tal como se merecen, y alojados en casas particulares, donde los tratan con esmero.

Para la empresa de la toma de la guarnicion de Balmaseda, la mayor parte de la faccion, compuesta de 160 hombres segun dicen, se tendió en el camino real de Castilla, desde Galdacano á Orduña, dirigiéndose parte de esta fuerza por Amurrio y Arciniega á Balmaseda, con alguna artillería; y habiéndose rendido desgraciadamente aquella guarnicion, han vuelto con ella todos los facciosos con su artillería á ocupar los mismos puntos en Vizcaya y Guipúzcoa.

(Idem 20.) Antes de ayer entraron en este puerto un bergantin de guerra inglés, otro español mercante, y un quechemariu con harinas, procedentes estos dos de Santander.

Despues del desgraciado suceso de Balmaseda, la faccion se mantiene de diferentes puntos de Vizcaya y Guipúzcoa, habiendo dejado en aquel pueblo á Castor con su gente de guarnicion.

Se han entregado cien facciosos, uno de ellos cabo de lanceros con su caballo y armas; este parece fue anteriormente de Almansa, y fue hecho prisionero por los facciosos.

Hace unos tiempos crueles, de frio, vientos fuertes y nieves. La mar inquieta, reinando el viento del Nor-Noroeste.

Se asegura que la mayor parte de la faccion vizcaina se halla en Guernica y sus alrededores para celebrar juntas generales.

Tambien se dice que se trata de acometer á Lequeitio con fuerzas muy superiores. Si fuese cierto, y las tropas de la REINA no van auxiliar á aquella guarnicion, infelices vecinos.

Está saliendo el correo, y aun no llegó el general ni podrá venir hoy ni mañana por la crueldad del tiempo.—B.

(Avila 21 de Febrero.) A propuesta de este gobernador, con fecha 14 del corriente, vino la autorizacion del Sr. Heros para la supresion de los 3 conventos que aun existian en esta ciudad. Santa Teresa, Santo Tomás y San Francisco; y ademas el mismo ministro facultó al gobierno civil para que suprimiese las demas comunidades de la provincia.

La Real orden llegó aquí el viernes 19, y ayer 20 á las diez de la mañana, se cerraron los 3 expresados, dejando abierto como capilla, al cuidado de uno ó mas sacerdotes que nombre el ayuntamiento, el templo de Santa Teresa: los motivos de esto me parecen muy juiciosos, y son los siguientes: la Santa es venerada aquí con entusiasmo: en unos avileses por devocion, y en muchos porque miran en su paisana una muger grande, que hace honor á la filosofia y á las letras. Ademas, no podemos desentendernos de que las Cortes de Cádiz la declararon Patrona de las Españas.

Por el mismo correo de ayer se han dado las órdenes correspondientes á los otros partidos de la provincia, á fin de que procedan á suprimir 4 conventos que hay en ellos á saber: uno en Piedrahita, otro en Madrigal, otro en Arenas, y otro en San Pablo de la Moralja. La capilla del convento de Arenas, donde se venera el cuerpo de San Pedro Alcántara, quedará ahora abierta, no por esta, sino á causa de ser el templo un monumento distinguido de las artes, y lo mismo que la de Santa Teresa, está sujeto á aprobacion ó reprobacion del gobierno de S. M.

MADRID 2 DE MARZO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutaban en esta corte los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El General en jefe del ejército de operaciones con fecha 23 de Febrero trasmite un parte del Comandante general interino de Vizcaya, noticiándole que el Gobernador de Lequeitio dispuso una salida con objeto de destruir ciertas tapias estramuros, en las que guardados los enemigos, entorpecian con sus fuegos las obras y comunicaciones del castillo, y tambien para proteger la fuerza destinada á subir un cañon á la nueva batería del mismo. La operacion se verificó sin que los rebeldes osasen impedirla; antes bien cedieron sus posiciones y caseríos á los valientes encargados de ejecutarla, y cuyo ardor y decision fue difícil contener. Tres casas, guaridas de los enemigos, fueron quemadas, y en una de las que no experimentaron esta suerte se encontraron 93 tablas de castaño, cuya adquisicion ha sido de la mayor importancia para la fortificacion de la plaza, á la que se condujeron con el mayor orden, lo obstante el vivo fuego del enemigo.

Hemos tenido por nuestra parte un sargento y dos soldados heridos de poca gravedad y un soldado contuso: el enemigo por su parte ha tenido 3 muertos y 3 heridos de gravedad. Se han distinguido los capitanes graduados de coroneles Don José Candel y Don Ramon Rochere, haciéndose una honrosa mencion del comandante de la Guardia nacional Don Fermin de Gorosalve, quien con Don Manuel Ezpeleta, Don Juan Antonio Garamendi y Don Martin Urani marchó á vanguardia de las fuerzas en fuego sosteniendo siempre su merecida reputacion, habiendo sido tambien muy recomendable la prontitud y decision con que se comportó el capitán Don Antonio Gomez durante la accion y hasta la retirada á la plaza. Para la conduccion á ella de la tablazon, auxiliaron las tripulaciones de las trincaduras surtas en aquel puerto, cuyos comandantes nada han dejado que desear en orden á la cooperacion que han prestado.

El Comandante general de la provincia de Búrgos con fecha 26 de Febrero dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Esta tarde á las dos de ella ha verificado su entrada en esta plaza la media brigada auxiliar portuguesa compuesta de un batallon de línea y otro de ligeros de infantería, una compañía de zapadores, una batería y 270 caballos.

Acompañado de varios gejes y oficiales de lo guarnicion y un gran piquete de la Guardia nacional, he salido á su encuentro, y hemos acompañado á su entrada que ha estado bastante lucida, no obstante el mal temporal, por las colgaduras y concurrencia de gentes de todas clases; se han formado en columna cerrada en la plaza, y se han dado vivas á las REINAS de España y Portugal, libertad de ambas naciones y tropas auxiliares.

ELECCIONES DE PROCURADORES A CORTES.

Por la provincia de Badajoz. Sr. D. Antonio Gonzalez, Señor D. Facundo Infante, Sr. D. José Landero Corchado, Sr. D. Pedro Donoso Cortés, Sr. D. Joaquin Rodriguez Leal. Elegidos todos por unanimidad.

Por la provincia de Cáceres. Excmo. Sr. D. Alvaro Gomez Berra, Sr. D. Rufino Garcia Carrasco, Sr. D. Antonio María del Valle.

Por la provincia de Cuenca. Sr. D. Vicente Cano Manuel, Señor D. Mateo Belmonte, Sr. D. Fermin Caballero, Sr. D. Manuel de Lara, El Sr. marqués de Valdeguerrero.

Por la provincia de Valladolid. El Sr. conde de las Navas, Señor D. Valentin Llanos, Sr. D. Manuel Alvarez Garcia.

Han sido reelegidos por unanimidad en Córdoba los cinco procuradores que asistieron á la última legislatura, á saber: Sr. conde de las Navas, Sr. D. José Lopez de Pedrajas, Sr. D. Manuel Sanchez Toscano, Sr. D. Pedro Alcalá Zamora, Sr. D. Jose Espinosa.

Por la provincia de Ciudad-Real. Sr. D. Juan Fernandez del Pino, hijo del Sr. conde de Pino-Fiel; Sr. D. José Ballesteros, opulento propietario; Sr. D. Joaquin Gomez, gobernador civil de Tarragona; Sr. D. Miguel de Arce, propietario.

Por la provincia de Sevilla. Sres. Conde de Hust, D. Juan Mo-

rales, D. José Parejo, D. Francisco Javier Osuna, D. Juan de la Cuadra, D. Pedro Fuenmayor.

Por la provincia de Granada. Sres. D. Juan Alvarez y Mendizabal, presidente del Consejo de Ministros; D. Agustin Romero, D. Antonio Perez de Meca, D. Francisco de Paula Soria, D. Bartolomé Venegas y Cabrera, D. Restituto Gutierrez, diputado provincial.

Por la provincia de Málaga. Sres. D. Juan Alvarez y Mendizabal, el conde del Donadio, D. Ignacio Lopez Pinto, D. Tomás Dominguez, D. Manuel Lancha, D. Cayetano Cardero.

Por la provincia de Logroño. Sres. D. Salustiano de Olóza, D. Ramon Aleson.

Por la provincia de Zamora. Sres. D. Manuel Villachica, Don Juan Guerrero.

Por la provincia de Alava. Sr. D. Manuel Echevarria.

(Se continuará.)

Del Ferrol con fecha 17 del corriente dicen lo siguiente:

Se nota mucha actividad, á que hasta ahora no estábamos acostumbrados, en todo lo que tiene relacion con la guerra. El vapor ISABEL II salió para Santander el dia 6, conduciendo 600 quintos de este depósito, del cual ya han tomado sus cupos varios cuerpos. El 11 fondeó otro vapor inglés trayendo paños para el nuevo batallon de marina, que se está esperando, y salió el 12 llevando quintos para Santander; y á la Coruña han llenado varios buques procedentes de Inglaterra con 13000 fusiles y porcion de municiones, parte de las cuales serán colocadas en estos almacenes, por no haber en los de la Coruña. Se ha comunicado la orden á este apostadero para que remita, con objeto de fortificar á Lequeitio, 12 piezas de artillería con 1920 tiros y artilleros correspondientes, y ademas 240 hombres de marina. En fin, todo denota la próxima destruccion de las facciones.

Hoy ha debido salir de esta corte con direccion á Valladolid y Burgos un convoy que conduce para el primer punto 50,000 cartuchos y 6000 bolsas de aseo; y para el segundo con destino al Ejército del Norte, 28 fardos de vestuarios para la legion inglesa y 7 para los escuadrones manobrereros de la Reina; 3 carros de municiones; caudales, 15 cajones de hilas consignadas en la comisaría del transporte por esta diputacion provincial, y otros que contienen las entregadas por las patriotas doña M. M. C. Y., la Excmo. señora generala Mendizabal, doña Antonia de la Ribeta y Lerma, doña Camila Cifuentes, doña Manuela Caldera de Teran, doña Pilar Gutierrez de Teran, (esta señora ha entregado tambien 14 cabezales y 7 vendas) doña Gregoria Palma, doña Teresa del Caño, la esposa é hijas de don Pedro Navarro Pingarron: una tertulia de señoras, 7 mas que no han manifestado sus nombres, y don Carlos Diaz Moreno, niño de 7 años, que ademas de dos azafates de hilas ha entregado 12 vendas.

El convoy va escoltado por un oficial y 50 hombres de voluntarios de Castilla la Nueva y 20 caballos del escuadron ligero de Madrid.

AVISO.

A voluntad de sus dueños se venden, la cabaña lanar fina leonesa titulada Santiago, compuesta de 7000 cabezas poco mas ó menos: una dehesa conocida por de Caballeros, de 1400 fanegas de puro pasto, sita en término de la villa de Solana de Mérida: una casa ropería existente en la villa de Lobon partido de Mérida: otra situada en el lugar de Rio de Lago provincia de Leon, y finalmente una casa esquileo, situada en el lugar de la Losa provincia de Segovia. El que quiera interesarse en su adquisicion y tomar noticia de su valor y condiciones de venta, podrá verificarlo acudiendo á la casa del Ldo. D. Joaquin de la Torre y Bossuet, abogado del colegio de Madrid, calle del Duque de Alva, número 11 cuarto 2º, desde el dia 1º al 15 del próximo Abril, de once á una de la mañana.